CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSELL COMARCAL DEL SOLSONÈS, EL AYUNTAMIENTO DE SOLSONA Y LA ASOCIACIÓN l'AFRAU DE SERVICIOS EDUCATIVOS, CULTURALES Y DE OCIO

REUNIDOS

Por una parte, Maria Claustre Sunyer i Cantons, presidenta del Consell Comarcal del Solsonès (en adelante, el Consell), actuando en su nombre y representación, con domicilio en el núm. 14 de la calle dels Dominics, de Solsona.

Por su parte, Judit Gisbert i Ester, alcaldesa del Ayuntamiento de Solsona (en adelante, el Ayuntamiento), actuando en su nombre y representación, con domicilio en el núm. 20 de la calle del Castell, de Solsona.

Y, por otro, Ramon Montraveta i Cabó, en representación de la Asociación l'Afrau de servicios educativos, culturales y de ocio, (en adelante, la Asociación L'Afrau), con CIF núm. G25647595 y con sede en la calle de Josep M. de Segarra, núm. 3, bajos, de Solsona.

Las partes se reconocen mutuamente, en la calidad en que intervienen, la capacidad de obrar necesaria para otorgar este convenio y, a tal efecto,

MANIFIESTAN

I. Que las Unidades de Escolarización Compartida (UEC) son un recurso educativo para aquellos alumnos que, por diferentes motivos, no se adapten al sistema educativo ordinario.

II. Que el objetivo principal de las UEC es el de preparar y formar personas para que, o bien puedan incorporarse pronto al mundo laboral, o bien puedan iniciar un ciclo formativo.

III. Que la Asociación l'Afrau gestiona la UEC l'Afrau, unidad que acoge a chicos y chicas del IES Francesc Ribalta y de l'Escuela Arrels II.

IV. Que desde el mes de agosto de 2021 la UEC l'Afrau está utilizando un espacio alquilado en la calle de Josep M. de Segarra, 3, bajos, de Solsona, y por el que satisface un alquiler de 434,52 € mensuales.

V. Que el Consell y el Ayuntamiento reconocen la importancia de la labor que las UEC en general, y la UEC L'Afrau en particular, llevan a cabo en el ámbito educativo.

VI. Que es voluntad del Consell y del Ayuntamiento colaborar con la Asociación L'Afrau a hacer frente a los gastos de alquiler más arriba detallados.

Por todo ello, las partes

ACUERDAN

Primero. Este convenio tiene por finalidad reflejar los compromisos de cooperación entre el Consell y el Ayuntamiento, por un lado, y la Asociación l'Afrau, por otro, para el pago del alquiler de las instalaciones en la calle Josep M. de Segarra, 3, bajos, de Solsona.

Segundo. El Consell y el Ayuntamiento harán una aportación máxima a favor de la Asociación L'Afrau, de 2.800,00 € cada uno, para hacer frente a los gastos de alquiler de las instalaciones objeto de este convenio.

Tercero. Para hacer efectivos los importes respectivos correspondientes, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, l'Afrau deberá acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública, aportando antes del 15 de diciembre de 2026, la cuenta justificativa donde conste:

- memoria justificativa de la actuación
- coste total de la actuación (copia de las facturas y otros documentos de valor probatorio equivalente de la anualidad 2025)
- comprobantes bancarios de pago
- financiación de la actuación (recursos propios y otras ayudas) DCP hoja de datos bancarios.

Cuarto. Este convenio tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y, para que así conste, las partes firman el presente convenio en la fecha de firma electrónica.

Consell Comarcal del Solsonès Ayuntamiento de Solsona Asociación L'Afrau